Resolución Directoral N° 122 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

31 MAR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 029-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, Informe N° 084-2023-2023-HR"MAMLL"A-OA/UP, Carta N° 05-2023-JD-SUTHRA"MAMLL"-SG, de fecha 30 de enero del 2023, Carta N° 015-2023-JD-SUTHRA"MAMLL"-SG, de fecha 15 de marzo del 2023; respecto a conformación de la comisión paritaria Negociadora del Pliego de Petitorio; presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho – SUTHRA"MAMLL" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, dispuesto por le Ley N° 31188, y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 29 de noviembre del 2022, se reconoce, la representatividad y legitimidad del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho (SUTHRAMALL) por constituirse en mayoritario en la entidad, en representación de los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, para el proceso dispuesto por la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 12° de la Ley, establece; la Negociación Colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene como mínimo, lo siguiente: a) nombres y domicilio de las entidades públicas involucradas, b) Denominación y número de registro de las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único, c) la nómina de integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados, d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo, y e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora o coalición;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla, entre otros, a nivel descentralizado, que se lleva a cabo, entre otros criterios, por entidad pública; o, en el que

Resolución Directoral N° 122 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 31 MAR 2023

las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" (en adelante, los Lineamientos), precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con lo indicado precedentemente, resulta necesario reconocer a los miembros de la Comisión Negociadora del Hospital Regional de Ayacucho y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho SUTHRA"MAMLL", para la Negociación Colectiva, respecto al Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el referido Sindicato;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de la Comisión Negociadora del Hospital Regional de Ayacucho y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho SUTHRA"MAMLL", para la

Resolución Directoral N° 122 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 31 MAR 2023

Negociación Colectiva, respecto al Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el referido Sindicato; la misma estará integrada por:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

TITULARES:

- Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho : **Presidente**
- Jefe de la Unidad de Personal : **Secretario**
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica : **Miembro**
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto : **Miembro**
- Director de la Oficina de Administración : **Miembro**
- Jefe del Departamento de Servicio Social : **Miembro**

SUPLENTES:

- Sub Directora de la Dirección Ejecutiva
- Secretario Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD
- Jefe de la Unidad Estadística e Informática
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Economía

REPRESENTANTES DEL SUTHRA"MAMLL"

TITULARES:

- LUZ DENY MUÑOZ LAZARO **Secretaria General**
- DORIS GABRIELA GARCIA MENESES **Secretaria de Organización**
- ANTONIO MELENDEZ MONTOYA **Secretario de Defensa**
- ALEX DARWIN PEDROZA CASTILLO **Secretario Control y Disciplina**
- KATY ZOELI GARAYAR SOCUALAYA **Secretario Control y Disciplina**
- RUBI YESVIL ROJAS ZAPATA **Secretario de Actas y Archivo**

SUPLENTES:

- ENVER ALEX AÑANCA GAMBOA **Secretario de Economía**

Resolución Directoral N° 122 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 31 MAR 2023

- SAUL GOMEZ SOTO — **Secretario de Educación y Cultura**
- VICTOR GERARDO PAZ PORTILLA — **Secretario de Bienestar Social**
- KATY KAROLINA HINOSTROZA DE LA CRUZ — **Secretario de Derechos Humanos**
- EDGAR QUISPE MITMA — **Sub Secretario General**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Representación Empleadora y del Sindicato del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE/HRA.
THT/DIR-ADM.
LSHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
Selección.